

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**42116** *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Sindicato de trabajadores del Santander", en siglas STS, con número de depósito 99005499 (antiguo número de depósito 8955).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Pedro Vázquez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2017/001181.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14/06/2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/06/2017.

El Consejo Estatal Ordinario celebrado el 25 de abril de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 4, 11, 18, 19, 27, 28 y 36 de los estatutos de esta asociación. El acta aparece suscrita por D. Juan Pedro Vázquez García en calidad de Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 20 de junio de 2017.- El Director General. P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A170051900-1